



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	JUAN DE JESUS ESCALAN VALENZUELA
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001 31 05 016 2018 00593 00

De conformidad con el numeral 3 del artículo 521 del C.P.C se **REALIZA** la liquidación del crédito a favor del señor **JUAN DE JESUS ESCALAN VALENZUELA**, en los siguientes términos:

Capital: \$1.133.400,00 Costas procesales de primera instancia. **ANEXO N°1**

Intereses Legales desde el 01 de junio de 2015, hasta el 19 de noviembre de 2020:
\$371.944,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO.
JUEZ**

-2-

<p style="text-align: center;">CERTIFICO:</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>106</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>20</u> DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____</p> <p style="text-align: right;">DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por el señor **JUAN DE JESUS ESCALAN VALENZUELA**, contra **COLPENSIONES**, conforme al auto que obra a folio 194, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo:

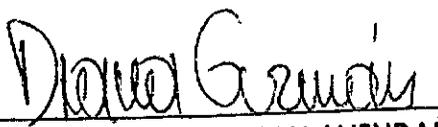
\$70.000,00

Costos y Gastos:

\$ -0-

TOTAL COSTAS:

\$70.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por el señor **JUAN DE JESUS ESCALAN VALENZUELA**, contra **COLPENSIONES**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS **NRO. 106** FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL **20 DE NOVIEMBRE DE**
2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO